Al contestar cite este número

Radicado No:
20243440000389351

Bogotá 2024-11-29

Señora:
Isabel Hoyos Collazos
Representante Legal
ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO
SEDE ALEGRIA DE VIVIR
Correo electrónico: acnncentrodeemergencia@gmail.com
Calle 22d No. 18-56 Barrio Santa Fe
Ciudad

ASUNTO: Requerimiento por presunto incumplimiento al contrato de aportes No. 11008542024 Modalidad CENTRO DE EMERGENCIA.

Cordial saludo,

En atención a las obligaciones que se desprenden del contrato de aportes No. 11008542024 cuyo objeto es: "*BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD CENTRO DE EMERGENCIA, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF".* En el ejercicio de la supervisión, de acuerdo con la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF v7, remito el presente requerimiento frente al presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES Y HECHOS QUE SUSTENTAN DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

El requerimiento se remite en el marco de lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, cuyo objetivo de la supervisión e interventoría en los contratos/convenios estatales es proteger la moralidad administrativa, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual. La supervisión e interventoría, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista/conveniente, acogiéndose a Guía General Para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF.

Por lo anterior, los días 17 y 18 de noviembre de 2024, el equipo de apoyo a la supervisión procedió a realizar visita de verificación de cláusulas contractuales al Operador Asociación Cristiana Nuevo Nacimiento – Sede La Alegría de Vivir– Contrato de aporte No. 11008542024, quedando debidamente consignada en Acta De Reunión O Comité N°162, siendo de pleno conocimiento del operador. Ahora bien, es importante mencionar que en la misma acta se describen hallazgos que corresponden a presuntos incumplimientos contractuales, los cuales se relacionan a continuación:

Recorrido institucional:

- Se encuentra ventana del área tres ventanas con malla rota, residuos de basura y un par de tijeras.
- Se requiere que los usuarios ubicados en el área tres sean ubicados en las camas de la parte de abajo, teniendo en cuenta que los camarotes no cuentan con barandas.
- Se encuentra que las áreas en el horario nocturno cuentan con cerrojos en la parte exterior.
- Durante el recorrido se evidencian en el área 1 guarda escobas sueltas, en las áreas 1 – 3 y 5 las duchas de agua caliente no funcionan y toma corrientes sin protección.



Nutrición:

- Se encuentra tapa de olla caldera sin botón;
- Lote de galletas saltín, canastilla de naranjas, dos canastillas de papa criolla, dos canastillas de papa sabanera sin rotulación
- En el refrigerador #1 se encuentra bolsa de tomate, sin rotular, rótulo de ajo no registrado y registra temperatura de 6.0 grados.
- Canastilla de melón, algunos en alto grado de maduración y presencia de hongo.
- Canastilla con pera en alto grado de maduración
- Se encuentra ventilador con ruido.

- en el congelador #2 con carnes rotuladas fecha de ingreso 14-11-2024 y fecha de vencimiento 30-11-2024. Adicionalmente, se observa que el piso de esta área esta mojado y se encuentra presencia de insectos.
- En el refrigerador #3 se encuentra en regulares condiciones de limpieza y en uno de los estantes se observan bloques de quesos tajados y jamón con líquidos propios de estos productos, no obstante, se toma temperatura de la nevera, registrando 6.7 grados, temperatura de rango no segura.
- En el congelador de frutas y verduras, se observan 3 bolsas con yuca y una de estas bolsas está rota con fecha de ingreso del 06-11-2024 y fecha de vencimiento del 20-11-2024, bolsa con brócoli con fecha de ingreso del 31-10-2024 y fecha de vencimiento del 15-10-2024; al revisar el ciclo de menús se observa que solo la yuca se encuentra en el menú 11 lo que correspondería al día 21-11-2024 fecha posterior a la registrada en la fecha de vencimiento.

Canastillas de papa criolla sin rotular



Galletas sin rotulación



Canastilla de naranja sin rotular



Peras en alto grado de maduración



Bolsa de yuca rota



Bolsa de yuca sin rotular



Bolsa de Brócoli rotulada de manera incorrecta



Piso húmedo en la zona de almacenamiento frío



Bolsa de tomate sin rotular



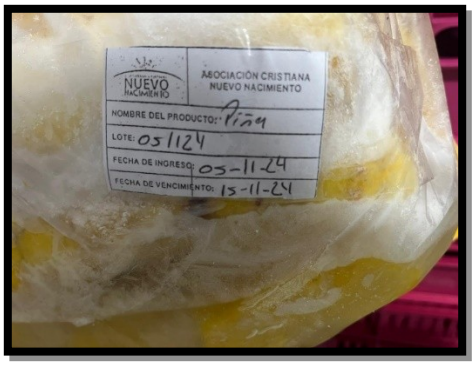
Insecto en la zona de almacenamiento de alimentos



Melón con alto grado de maduración y con presencia de hongos



Bolsa de piña con fecha de vencimiento del 15-11-2024



Tapa de olla caldera sin botón



No obstante, las guías de preparación no se encuentran dentro del servicio de alimentos para verificar las cantidad e ingredientes a utilizar, por lo cual, se sugiere que estas se encuentren en una carpeta para manejo interno del Servicio de Alimentos.

Salud

Durante la verificación de anexos de historias de atención en la pestaña de salud se identifican las siguientes situaciones:

- La adolescente Z.D.R.B. quien cuenta con una orden medica del 17 de septiembre, quien es remitida a control de psiquiatría y prueba cognitiva, al igual que a psicología; en esta especialidad ya cuenta con cita asignada para el 18 de diciembre de 2024, en las otras especialidades se observa gestión para la consecución de dichas citas, Sin embargo, se observa ultimo registro del 17 de octubre con un mes sin gestionar las citas pendientes.
- S.S.D.F., ingresa el 29 de octubre 2024 tiene orden de control por psiquiatría pediátrica, a la fecha no hay registro de la gestión de la cita, por parte del operador.
- I.B.A., ingreso 02 d septiembre 2024 medicada con risperidona suministros de medicamentos al día y con forme a la formula médica, no cuenta con asignación ni registros de gestión para las siguientes citas: Psicoterapia individual por psicología cada 15 días, falta cita para audiometría, falta Prueba de inteligencia falta gestionar la cita de control.
- J.E.C., alta permanencia, con necesidad de servicio especializado en salud mental, se debe gestionar con central de cupos y Autoridad Administrativa institución que corresponda a su perfil, pendiente solicitud de control por psiquiatría pediátrica.
- A.C.A., 13 años la defensoría de familia en las valoraciones para garantía de derechos, solicita que la niña tenga controles por pediatría, optometría, odontología, crecimiento y desarrollo. Se verifica que falta gestionar cita de optometría y odontología y no se encuentra registro en cuanto al esquema de vacunación acorde a la edad.
- A.D.C.M. adolescente 15 años ingresa 15 de noviembre, fue herido con arma cortopunzante y tiene control en cirugía en 10 días (25 de noviembre pendiente gestionar la cita.
- L.Y.C.M., Cuenta con un suministro de risperidona de acuerdo con la formula médica, y tiene pendiente control prioritario de psiquiatría. No se observan registros de la gestión de esta cita.
- J.C.P. T. Ingreso 15 de noviembre lo atendieron el día anterior suministro ordenado por el medico acorde a lo que dice la fórmula tiene ordenado psicología, psiquiatría, prueba cognitiva y control de psiquiatría pediátrica pendiente gestión con Trabajo social, para poder lograr las citas.

- S.B.M. Cuenta con órdenes del 30 de septiembre por psicoterapia individual por psicología, consulta por primera vez de psiquiatría pediátrica hasta el momento no hay gestiones en salud, el día 14 de noviembre consulta por dolor de estómago y ardor al orinar, ordenan exámenes que están pendientes, por gestionar.

Anexos de Historias de atención:

- En cuanto al trabajo con familias en los anexos no se observan seguimientos ni valoraciones con las mismas.

Por lo anterior, se establece que:

II-DE LA(S) CLAUSULA(S) PRESUNTAMENTE INCUMPLIDA(S):
CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD CONTRATISTA -OPERADOR DEL SERVICIOS

1.1. OBLIGACIONES GENERALES

Numeral uno (1): Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

Numeral dos (2): Cumplir con el objeto del contrato y con todos los documentos, manuales operativos, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad bajo su propia responsabilidad.

Numeral catorce (14): Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato.

1.2. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO

Numeral cuatro (4): Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF, memorandos, requerimientos y/o directrices que emita el ICBF.

Numeral cinco (5): Elaborar e implementar los documentos para el control y seguimiento al suministro de alimentos - Servicio de alimentos, de acuerdo con la minuta de alimentación vigente.

Numeral Siete (7): Informar y articular con la autoridad administrativa las gestiones necesarias para garantizar la vinculación de los usuarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud según corresponda de acuerdo con sus características.

Numeral Ocho (8): *Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo participe en el proceso de atención de los usuarios (as), acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF, y adecuando el cronograma de visitas de acuerdo con los tiempos de las familias.*

Numeral decimo (10) *Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.*

1.3. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Numeral tres (3) *Cumplir y mantener adecuadas condiciones locativas, de infraestructura y dotación institucional, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes, según la modalidad.*

1.6 OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

1.6.1 OBLIGACIONES DEL EJE DE CALIDAD:

Numeral tres (3). *Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.*

III-CONSECUENCIAS JURIDICAS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

La inobservancia al presente requerimiento dará lugar a que el ICBF en el marco de su discrecionalidad inicie el procedimiento Administrativo contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011, en armonía con artículo 17 de la Ley 1150 del 2007 y el Manual de contratación vigente, dando aplicación a la cláusula catorce(14) del contrato de aportes -Clausulas generales contractuales del contrato de aportes –"sanciones por incumplimiento "en caso de persistir el presunto incumplimiento por parte del contratista.

IV, TÉRMINO DE RESPUESTA

En virtud de los expuesto, y de conformidad con el derecho al debido proceso y defensa que le asiste al contratista, se le concede a éste un término de **cinco (5)** días hábiles contados a partir de la notificación del presente requerimiento, para que se pronuncie de fondo sobre los hechos anteriormente descritos, soportados con evidencia que permitan establecer que la situación ha sido o será subsanada, y a su vez las medidas correctivas a que haya lugar.

Finalmente, es importante reiterar, que, de persistir el incumplimiento a las cláusulas contractuales, lo cual es responsabilidad del contratista implementar sistemas encaminados al mejoramiento continuo y gestión de la calidad en el proceso de atención respectivo, y que está en la obligación de cumplir con el Lineamiento Técnico del modelo de atención de los NNAJ en

el proceso de Restablecimiento de derechos, Guías y demás documentos que hacen parte integral del contrato de aportes, desde la Supervisión del Contrato de Aportes se dará el respectivo informe a la Entidad Estatal acerca de dicho incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía General de Supervisión y el procedimiento para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, Versión 3.

Cordialmente,

CAROLINA GIRALDO HENAO
Supervisora Contrato de Aportes -Grupo de protección, Regional Bogotá ICBF
Póliza números 33-40-101078847 y 33-44-101247843 Seguros del Estado S.A.
Anexo: sin anexos

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Adriana Triana López –Profesional de Apoyo de la supervisión.		20/11/2024
	Laura Milena Rivas -Profesional de Apoyo de la supervisión	Laura Milena Rivas Pinzon	20/11/2024
Revisó	Sergio Andrés Navas Sánchez -Profesional de Apoyo jurídico de la supervisión		29/11/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			